



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

(A-034)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2016-00256-00
Demandante	LANDIS MANUEL MORALES TREJO Y OTROS
Demandado	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS LTDA. Y OTROS

Mediante auto del 20 de mayo de 2022 el Juzgado tuvo por contestada la demanda por parte de INDICON LTDA, en mismo auto se inadmitió el llamamiento en garantía incoado por INDICON LTDA, respecto de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., concediéndole a la solicitante el término de CINCO (05) DÍAS para subsanar la falencia anotada.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados el día 23 de mayo de 2022, tal como se observa en el micrositio del Juzgado en la página web www.ramajudicial.gov.co, por lo que la pasiva contaba con el período comprendido entre los días 24 y 31 de mayo hogaño para presentar la respectiva subsanación.

Una vez avizorado el expediente digital no se halla escrito de subsanación alguno, por consiguiente, no se negará el llamamiento en garantía incoado por la demandada INDICON LTDA, respecto de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, se dispone dar aplicación a lo previsto en el artículo 77 del CPTSS - se fija el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2016-00256-00
Demandante LANDIS MANUEL MORALES TREJO Y OTROS
Demandado SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS LTDA. Y OTROS

Por Secretaría oficiase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 039 de fecha 27 de octubre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5936a707a69b31e5685ee695be959521470a36083e2696f75b41c5aa9a88df**

Documento generado en 26/10/2022 04:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>